

RESOLUCION No. 259

(14 SEP 2010)

"Por la cual se justifica una contratación directa"

La Subgerente Jurídica de la **LOTERIA SANTANDER**, delegada mediante resolución numero 256 del 13 de Septiembre de 2.010 para ejercer algunas funciones propias de la Gerencia General en uso de las facultades legales conferidas por la Ley 80 de 1993 modificada por la ley 1150 de 2.007, reglamentada por el Decreto 2474 de 2.008 artículo 77, decreto 0193 de 2.001 y demás disposiciones legales

CONSIDERANDO:

1. Que en cumplimiento de los principios de Transparencia y Responsabilidad que rigen la contratación pública, la ley 1150 de 2.007, artículo 2 numeral 4, prevé dentro de las modalidades de selección la **CONTRATACION DIRECTA**.
2. Que el Decreto 2474 de 2008 en su artículo 77 prevé la obligatoriedad de proferir un **ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION DE LA CONTRATACION DIRECTA**, exceptuando únicamente a los contratos a que se refiere el artículo 82 del Decreto mencionado.
3. Que la sección tercera de la Sala de lo contencioso Administrativo del Honorable consejo de Estado mediante auto dictado el seis de agosto de 2009 suspendió provisionalmente el parágrafo segundo del artículo 77 del Decreto 2474 de 2.008, ratificado a través del auto expedido el veintiuno de Octubre de 2009.
4. Que el decreto 2474 de 2.008 en su artículo 82 contempla los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión etc. estableciendo que se podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto contractual y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área que se trate.
5. Que el decreto 0193 de 2.001 determino de manera clara y precisa en su artículo 19 la nueva planta de personal de la **LOTERIA SANTANDER** indicando los cargos que serían desempeñados por empleados públicos y de igual forma señaló la existencia de 23 trabajadores oficiales
6. La subgerencia jurídica tiene señalada sus obligaciones en la resolución **0270 de 2.008** por medio de la cual se compilaron las resoluciones 002 de 2.001, 007 de 2.004, 176 de 2.008.
7. Que en el desarrollo del objeto misional se presentan situaciones específicas que requieren que un profesional del derecho especialista en materia administrativa preste asesoría sobre el particular, verbigracia análisis y aplicación de disposiciones expedidas en materias de juegos de suerte y azar,
8. Que se hace necesario contratar los servicios de un profesional del derecho que preste asesoría en temas específicos que sean requeridos por la Gerencia General o la subgerencia jurídica.
9. Que De lo planteado se genera la conveniencia y oportunidad de adelantar la contratación que por su naturaleza, se encaja dentro de aquellas definidas como de prestación de servicios profesionales y de apoyo a ala gestión de conformidad a lo preceptuado en el artículo 82 del decreto 2474 de 2.008.
10. Que el profesional del derecho a contratar debe contar con el siguiente perfil: Abogado titulado, especialista en derecho administrativo, experiencia en asuntos administrativos y contractuales mínimo de tres (3) años.
11. Que el objeto de la presente contratación lo constituye "El contratista se obliga para con la Entidad contratante a Brindar asesoría jurídica especializada en las actuaciones administrativas relacionadas con los juegos de lotería y de apuestas permanentes – chance – y en aquellas que asigne la Gerente General de la entidad.



GG.007-47

RESOLUCION No. 259

(14 SEP 2010)

"Por la cual se justifica una contratación directa"

- b. Atender las consultas que le formule la entidad a través de su gerente general relacionadas con los juegos de lotería y de apuestas permanentes – chance – en el Departamento de Santander.
- c. Apoyar y asesorar a la entidad en aquellas actuaciones administrativas que le asigne la Gerente General; en desarrollo de esta obligación el contratista, eventualmente, podrá asumir la representación judicial de la entidad en actuaciones prejudiciales o judiciales en que deba intervenir la LOTERÍA SANTANDER.
- d. Prestar la asesoría jurídica mediante la emisión de conceptos y recomendaciones a la Gerencia General y a la Subgerencia Jurídica en materia de Derecho Laboral administrativo o en los asuntos que le sean solicitados.
- e. Cuando lo solicite la Gerencia General asistir a las reuniones que sean programadas.
- f. Prestar asesoría en materia de control interno disciplinario.
- g. Asesorar en la confección de pliego de condiciones en desarrollo de la actividad contractual de la Entidad.

ARTICULO SEGUNDO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA ELENA GUTIERREZ DUARTE
 Subgerente Jurídica
 Proyecto: *María Elena Gutiérrez Duarte*